



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

Contrato Abierto Anual para el Servicio de Consultas de Atención Médica para las Localidades Río Lagartos y San Felipe, correspondientes a la Zona del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar (H.G.S.M.F.) Número 5 en Tizimín, Yucatán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, y por la otra parte, la persona física **Dr. Víctor Néstor Cohuo Andueza**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", por su propio y personal derecho; y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con los Artículos 89 fracción II y 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente de este contrato en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en su caso, en el momento de la promulgación de la presente, en el momento de la promulgación de la presente y/o viabilidad de los expedientes, licencias, resoluciones y los demás circunstancias que determinen procedencia de los requisitos, ítem a y/o contrario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Seguro Social, en el momento de la promulgación de la presente, en el momento de la promulgación de la presente y/o viabilidad de los expedientes, licencias, resoluciones y los demás circunstancias que determinen procedencia de los requisitos, ítem a y/o contrario.

GOBIERNO DE
 MÉXICO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 10 (diez)** de este instrumento legal.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Consultas de Atención Médica para las Localidades Río Lagartos y San Felipe, correspondientes a la Zona del H.G.S.M.F. 5 en Tizimín, Yucatán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062101 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de 0000002183-2022 de fecha 24 de noviembre de 2021, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se presenta como **Anexo Número 1 (uno)** de este contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E30-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, **42** y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha 03 de enero de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el comunicado de resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en el primer documento.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana según lo acredita con su Acta de Nacimiento número 00031, Libro 0000080, Oficialía 01 y fecha de registro 27 de marzo de 1951 de la localidad de Cansahcab, Yucatán, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil del Estado de Yucatán; cuenta con Credencial para votar, con número identificador [REDACTED] expedida a su favor el Instituto Nacional Electoral; Clave Única de Registro de Población Número [REDACTED] con actividades dedicadas a la prestación de servicios de consulta médica, con capacidad para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] así también declara no contar con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de integridad correspondiente, ni de los antecedentes de la persona física que se contrata, en materia de delitos económicos y las demás circunstancias que determinaron proceden las áreas referente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Registros Internos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 14 de la Ley de Registros Internos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento, en consecuencia, de registro de número de expediente: JS/MD-CONSULTIVO/2022/0078



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

INFONAVIT, según manifiesta mediante escrito que se presenta como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente contrato. Asimismo, su número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es 00034253.

11.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.4. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

11.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

11.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

11.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

11.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni de las condiciones económicas y las demás circunstancias que determinaron procederle las gestiones requeridas, todas y/o contrarias.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a la información elaborada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento con el número de expediente 33101.001450111/01/0221/078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

- Adicionalmente adjuntará el listado de personas atendidas (firmado por el director y administrador), con los importes de cada servicio prestado. El importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), debe corresponder al listado de referencia.
- El director y administrador de la unidad médica deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta entrega-recepción suscrita por el administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto establecen en el presente contrato.
- Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT)

Nota: En los supuestos en los que no se puede obtener la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "opinión de cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL PROVEEDOR" se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- A) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- B) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- C) En caso de que "EL PROVEEDOR" manifieste que prestará sus servicios, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato xml. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 del Instituto Mexicano del Seguro Social
 Departamento Estatal

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se
 presume sobre la exactitud y/o veracidad de los datos, fechas,
 datos, fechas, y/o cantidades que determinaron procedencia de
 gastos regulares, tércia y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el documento subscrito por el Departamento Contable. En consecuencia, se reglona
 por el número 257/D-CONSULTA/19/2022/078

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, Núm. 439 por Ex-Terrenos El Fénix, Col. industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago de los servicios económicos y las demás circunstancias que determinen precedentemente el requerimiento, técnica y/o cantidad.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Seguros Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra con el número: 352/2022/CONSULTIVO/2022/095



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" se compromete a brindar la atención oportuna en un lapso no mayor a 1 (un) día, del servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo Número 2 (dos)**, dentro del horario señalado en la presente cláusula, lo cual será como sigue:

Dicho servicio se realizará de lunes a viernes con los horarios de atención de **07:00 a 14:00** horas en la localidad de **Río Lagartos**; y de **14:00 a 19:00 hrs.** en la localidad de **San Felipe**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se otorgará en las instalaciones proporcionadas por **"EL PROVEEDOR"**, cuyos domicilios son los siguientes:

Localidad	Domicilio
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A SUBROGAR:

"EL INSTITUTO" presta servicios médicos a los derechohabientes adscritos al Hospital General de Subzona con Medicina Familiar (H.G.S.M.F.) Número 5 en Tizimín, Yucatán, al cual se encuentran adscritas las localidades de Río Lagartos y San Felipe, y que por el exceso de la demanda de las consultas de atención médica del Hospital, se obliga a contratar un servicio subrogado para mantener la atención continua en las localidades de Río Lagartos y San Felipe que por las carencias y características de la población derechohabiente, le resulta difícil desplazarse al Hospital de Subzona. Adicionalmente se atiende a derechohabientes que se encuentran laborando en las localidades descritas por carecer de clínicas. Por lo anterior, se tiene necesidad de subrogar los servicios de atención médica para poder atender a los trabajadores de las cooperativas y de las empresas que se encuentren afiliadas a **"EL INSTITUTO"**.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Sistema de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de impacto presupuestal, ni de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Subzona de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento subscrito por el Organismo Consultivo. En consecuencia, se registró el presente documento con el número: 252/DICONSUBUTYV02022076





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
PARA LAS LOCALIDADES DE RÍO LAGARTOS, SAN
FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar escrito en el que manifieste, que el servicio que presta no está regido por las Normas Oficiales Mexicanas y que el servicio cumple con lo solicitado.

"EL PROVEEDOR" presenta un escrito mediante el cual hace mención del **Listado de Consultorios Médicos a los que derivará a los pacientes** en los casos que no se pueda otorgar la atención, mismo escrito que se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este instrumento legal.

"EL PROVEEDOR" presenta un escrito mediante el cual manifieste su listado de equipos necesarios con que cuenta para llevar a cabo las consultas de atención médica. Dicho escrito se referencia como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento legal.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR:

1. Las consultas deben realizarse en las localidades descritas.
2. El servicio se otorgará en las instalaciones proporcionadas por **"EL PROVEEDOR"**, mismas que se describen en la Cláusula Cuarta; con insumos (medicamentos y material de curación) propios de **"EL INSTITUTO"**.
3. El servicio de Atención Médica se realizará de Lunes a Viernes con los **horarios de atención de 07:00 a 14:00 horas en la localidad de Río Lagartos; de 14:00 a 19:00 hrs. en la localidad de San Felipe.**
4. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a brindar la atención oportuna en un lapso no mayor a 1(un) día.
5. El personal médico asignado, estará obligado a:
 - a. Brindar asistencia profesional para atención de proceso salud-enfermedad de derechohabientes adscritos y trámites administrativos que correspondan; tales como prescripción de recetas cuando se amerite, llenado de Solicitudes de Servicios Subrogados (identificando a los pacientes vigentes), así como la solicitud de medicamentos y material de curación.
 - b. La atención de las consultas se otorgará a pacientes pediátricos y adultos.
 - c. Llevar un expediente clínico de cada uno de los derechohabientes de **"EL INSTITUTO"** o de sus beneficiarios.
 - d. Efectuar la relación de pacientes atendidos con: nombre y apellido del derechohabiente, número de afiliación identificando si es asegurado o beneficiario, diagnóstico del servicio proporcionado y fecha de la prestación del servicio.
 - e. Requisitar correctamente el formato raíz **4/30/6-90**, de conformidad con el formato del **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato, denominado **Registro de Atención Integral de la Salud.**
6. **"EL PROVEEDOR"** asume en lo que a su responsabilidad corresponda, a los daños que se causen a **"EL INSTITUTO"** con motivo de la prestación de los servicios de atención médica, obligándose a resarcir al mismo en lo que le fuere legalmente imputable las cantidades que por este concepto llegare a erogar.
7. Contar con equipos necesarios y apropiados para otorgar la atención médica, documentado con oficio

Elaboró: LMLL

9 de 17

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió opinión alguna sobre la legalidad de los actos administrativos emitidos y los demás circunstancias que determinaron procederle las sinias requeridas, hence no contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el cumplimiento. 35812/CONASUB/INVO/022/076

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al formato que se presenta como **Anexo Número 3 (tres)** de este instrumento legal.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 3 (tres)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44, número 999 entre las calles 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a).- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b).- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los sujetos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, México y/o extranjero.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, se registró en el número: 3510/CO/SES/LE/10/0202/078



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
 FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
 DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

Anexo Número 4 (cuatro): Listado de consultorios médicos donde derivará a los pacientes en caso de no poder atenderlos.

Anexo Número 5 (cinco): Manifiesto de no contar con trabajadores

Anexo Número 6 (seis): Censo Nominal de Pacientes Atendidos

Anexo Número 7 (siete): Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (Forma 4.30.2/03).

Anexo Número 8 (ocho): Formato Raís (Forma 4.30.6/90) o denominado Registro de Atención Integral de la Salud

Anexo Número 9 (nueve): Listado de equipos necesario y apropiado en Rio Lagartos y San Felipe

Anexo Número 10 (diez): Designación del Administrador del Contrato.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021. En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **12 de enero de 2022**.

Elaboró: LMLL

16 de 17

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefeatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de responsabilidad, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan porcientos las áreas requirente, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de que se requiriera el consentimiento del Órgano Interno de Control, en consecuencia, se realizó el registro con el número: 252/15-CONSULTIVO/2022/078

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR01E-E30-2022
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
PARA LAS LOCALIDADES DE RÍO LAGARTOS, SAN
FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

[Firma]
**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR"

[Firma]
**DR. VÍCTOR NÉSTOR COHUO ANDUEZA
POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE ESTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO REGLAMENTO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

[Firma]
**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

[Firma]
**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

[Firma]
**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto Anual para el Servicio de Consultas de Atención Médica para las Localidades Río Lagartos y San Felipe, correspondientes a la Zona del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar (H.G.S.M.F.) Número 5 en Tizimín, Yucatán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022**, celebrado el 12 de enero de 2022 entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física **Dr. Víctor Néstor Cohuo Andueza**, por un importe mínimo como compromiso de ser ejercido por la cantidad de **\$160,000.00 (Son: Ciento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato y distribuido de la siguiente manera. **Este servicio no genera el Impuesto al Valor Agregado.**

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002183-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatán
339001 Oficina Delegacional Yuc
140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA DE SERVICIO DE CONSULTA DE ATENCIÓN EN LOCALIDADES DE TIZIMÍN 2022 (RIO LAGARTOS, SAN FELIPE, EL CUYO)

Fecha Elaboración: 24/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
Cuenta: 42062101 Honorarios x at'n. medica subr
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros
Unidad de Información: 330401
Centro de Costos: 200222

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS
NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: DR. VÍCTOR NÉSTOR COHUO ANDUEZA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 12 DE ENERO DE 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD/ LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO POR CONSULTA ORENTADO SIN IVA	IVA (NO APLICA)	PRECIO UNITARIO POR CONSULTA
1.-PRIMER NIVEL DE ATENCION MÉDICA, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: SAN FELIPE	CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA	SAN FELIPE	\$65.00	NO APLICA	\$65.00
2.-PRIMER NIVEL DE ATENCION MÉDICA, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: RIO LAGARTOS	CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA	RIO LAGARTOS	\$65.00	NO APLICA	\$65.00

PRIMER NIVEL DE ATENCION MÉDICA, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN, LOCALIDAD: SAN FELIPE		
NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER
CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA	\$80,000.00	\$200,000.00

PRIMER NIVEL DE ATENCION MÉDICA, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN, LOCALIDAD: RIO LAGARTOS		
NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER
CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA	\$80,000.00	\$200,000.00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR:

- Las consultas deben realizarse en las localidades descritas.
- El servicio se otorgará en las instalaciones proporcionadas por "EL PROVEEDOR", mismas que se describen en la Cláusula Cuarta; con insumos (medicamentos y material de curación) propios de "EL INSTITUTO".
- El servicio de Atención Médica se realizará de Lunes a Viernes con los **horarios de atención de 07:00 a 14:00 horas en la localidad de Río Lagartos; de 14:00 a 19:00 hrs. en la localidad de San Felipe.**
- "EL PROVEEDOR" se compromete a brindar la atención oportuna en un lapso no mayor a 1(un) día.
- El personal médico asignado, estará obligado a:
 - Brindar asistencia profesional para atención de proceso salud-enfermedad de derechohabientes adscritos y trámites administrativos que correspondan; tales como prescripción de recetas cuando se amerite, llenado de Solicitudes de Servicios Subrogados (identificando a los pacientes vigentes), así como la solicitud de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS
NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: S2M0001

medicamentos y material de curación.

- b. La atención de las consultas se otorgará a pacientes pediátricos y adultos.
- c. Llevar un expediente clínico de cada uno de los derechohabientes de "EL INSTITUTO" o de sus beneficiarios.
- d. Efectuar la relación de pacientes atendidos con: nombre y apellido del derechohabiente, número de afiliación identificando si es asegurado o beneficiario, diagnóstico del servicio proporcionado y fecha de la prestación del servicio.
- e. Requisar correctamente el formato raíz **4/30/6-90**, de conformidad con el formato del **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato, denominado **Registro de Atención Integral de la Salud**.
6. "EL PROVEEDOR" asume en lo que a su responsabilidad corresponda, a los daños que se causen a "EL INSTITUTO" con motivo de la prestación de los servicios de atención médica, obligándose a resarcir al mismo en lo que le fuere legalmente imputable las cantidades que por este concepto llegare a erogar.
7. Contar con equipos necesarios y apropiados para otorgar la atención médica, documentado con oficio firmado por "EL PROVEEDOR".
8. Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA 3-2012 del Expediente Clínico**.
9. Para todos los casos los pacientes acudirán con su **Carnet o Credencial ADIMSS** mediante el cual acrediten que son beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. "EL PROVEEDOR" será el responsable de las complicaciones e incidentes ocasionados durante la consulta.
11. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación de facturación por la atención médica otorgada por período mensual, dentro de los **primeros 15 días hábiles de cada mes**, para revisión, con copia del **Formato Raís 4/30/6-90**.
12. El director del HGSMF 5 Tizimín coordinará el envío bimestral del listado mecanizado emitido por el área de afiliación y vigencia para la actualización de altas y bajas de derechohabientes, asegurados y beneficiarios de cada localidad. De igual manera designará al personal certificado para que acuda a la localidad de que se trate para actualización de dichos catálogos.
13. "EL PROVEEDOR" deberá entregar con corte de cada **día 30 del mes en formato electrónico Anexo Numero 6 (seis) el Censo Nominal de Pacientes Atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente**, dicho listado deberá ser enviado a los correos electrónicos: en el HGSMF 5 Tizimín: lja.amaro@imss.gob.mx y raul.cruzru@imss.gob.mx y en Oficinas de la OOAD: gabriela.canche@imss.gob.mx y flora.puerto@imss.gob.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E11-2021
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y
SAN FELIPE, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL
HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2021.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSENTIENDO: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

RÍO LAGARTOS A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE REFIERE EN CASO DE NO PODER REALIZAR LA ATENCIÓN MÉDICA SEGÚN LO AMERITE EL PACIENTE ESTE SE LE DERIVARA DEL CONSULTORIO RESPECTIVO DE SAN FELIPE CON EL [REDACTED] DOMICILIO CONOCIDO Y A RÍO LAGARTOS CON LA [REDACTED] DOMICILIO CONOCIDO O VICEVERSA.

ATENTAMENTE


DR. VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA

Página 1

RÍO LAGARTOS A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CUENTO CON PERSONAL ALGUNO O TRABAJADORES, TAMPOCO CON CONVENIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL POR LO TANTO NO APLICA EL ANEXO 4.

ATENTAMENTE


DR. VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-ETI-2021
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, Y SAN
FELIPE, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL
HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2021.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS

CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS MENSUAL				MES:	
Nº	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	ESTUDIO REALIZADO	PRECIO + IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E11-2021
 SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
 PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y SAN
 FELIPE, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL
 HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 EJERCICIO 2021.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGION YUCATÁN	DELEGACIONES YUCATÁN	FOLIO:	FECHA:
UNIDAD MÉDICA		PACIENTE	
CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD: SERVICIO QUE DERIVA: DIRECCIÓN: TIPO DE SERVICIO: MOTIVO DE SUBROGACION: CS: <input type="checkbox"/> EP: <input type="checkbox"/> VE: <input type="checkbox"/> FE: <input type="checkbox"/>		NOMBRE: GÉNERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: RT: <input type="checkbox"/> EG: <input type="checkbox"/> MAT: <input type="checkbox"/> IV: <input type="checkbox"/> REN: <input type="checkbox"/> Sp: <input type="checkbox"/> Fam: <input type="checkbox"/>	
		VIGENCIA DE DERECHOS:	
DIAGNÓSTICO Y RESUMEN CLÍNICO			
GRUPO A SUBROGAR	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/> CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/> CONSULTA DENTAL: <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/> MATERNO INFANTE: <input type="checkbox"/> AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/> AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/> AUX DE TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/>		
SERVICIO(S) A SUBROGAR	CANTIDAD Y ESPECIFICACIÓN:		
PROVEEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: TEL: CONTRATO:	RFC: VIGENCIA: AL	
ELABORÓ SOLICITUD	VOBO JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR DE UNIDAD	
NOMBRE: MÁTRICULA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE PEFIZO			
NOMBRE: _____			
PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> RESPONSABLE <input type="checkbox"/> PAIENTESCO: _____			
DIRECCION: _____			
TELÉFONO: _____			
FECHA: _____ FIRMA: _____			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E30-2022
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA
PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN
FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA
DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS
NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CARÁTULA DEL FORMATO RAÍS



UNIDAD MEDICA		SERVICIO	MATRICULA	NOMBRE DEL PRESTADOR DE LA ATENCION		CONSULTORIO	TURNO	DIA	MES	AÑO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
						M	V																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
② PROMOCION DE LA SALUD		③ PLANIFICACION FAMILIAR				④ VACUNA APLICADA	⑤ NUMERO DE DOSIS		⑥ ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MATERNA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1. ENTREGA DE CARTILLA		ACEPTANTE		PRODUCTO		SUBSECUENTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
TEMAS BASICOS		1. ORAL LEVONORGESTREL		2.		1. UNICA		1. VIGILANCIA PRENATAL DE 1a. VEZ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2. CUIDADOS DEL RECÉN NACIDO		3. ORAL DESGESTREL		4.		2. 1a.		2. VIGILANCIA PRENATAL SUBSECUENTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
3. CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO		5. INYECTABLE HEDONIFROGESTERONA		5.		3. 2a.		3. VIGILANCIA PUERPERAL DE 1a. VEZ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
4. ACCIDENTES Y VIOLENCIA FAMILIAR		7. INYECTABLE NORETISTERONA		6.		4. 3a.		4. VIGILANCIA PUERPERAL SUBSECUENTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
5. CUIDADOS DEL NIÑO ENFERMO		8. IMPLANTE SUBDERMICO CON ETONORGESTREL		10.		5. REFUERZO		⑩ OTRAS DETECCIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
6. ALIMENTACION SALUDABLE		11. DIUTON ESTANDAR		12.		6. ADICIONAL.		1. TB PULMONAR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
7. SALUD BUCAL		13. DEBRAZOS CURVOS ESTANDAR		14.				2. SIFILIS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
8. EJERCICIO FISICO		15. DIU BRAZOS CURVOS NULIPARA		16.				3. HIPOTIROIDISMO CONSENTIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
9. SALUD SEXUAL		17. DIUTON NULIPARA		18.				4. DEFECTOS VISUALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
10. ADICIONES		18. PRESERVATIVO MULELATEX		20.				5. PLACA DENTOBACTERIANA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
11. CLIMATERIO Y MENOPALUSIA		21. VASECTOMIA		22.				7. CÁNCER DE MAMA POR MASTOGRAMIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
12. ENVEJECIMIENTO ACTIVO		22. ODT		24.				8. TANIZ NEONATAL AMPLIADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		23. PARCHE ANTI-CONCEPTIVO		26.				9. COLESTEROL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		27. DIU MEDICADO		28.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
		29. ENTREGA PILDORA DE EMERGENCIA		31.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
		31. INYECTABLE TRIMESTRAL		32.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
HORA DE LA CITA O ASIGNADA PARA LA ATENCION		PESO Kg		PROMOCION Y PREVENCIÓN							ATENCIÓN AL DAÑO		⑪ OTROS COMPONENTES		⑬ SALUD EN EL TRABAJO		⑭ LUGAR DEL ACCIDENTE		CODIFICACION DEL MOTIVO DE CONSULTA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
TALLA m		CINTURA cm		CITADO		PROMOCION DE LA SALUD		PLANIFICACION FAMILIAR		VACUNAS		AGT. DE VIG. MATERNA		DETECCIONES		DIAS DE INCAPACIDAD		SALUD EN EL TRABAJO		LUGAR DEL ACCIDENTE		REFERENCIA		1. HIERRO		1. ACCIDENTE DE TRABAJO		1. HOGAR		O																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
SISTOLICA mm /Hg		GLUCOSA mg / dl		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853	

RÍO LAGARTOS YUCATÁN AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONSULTORIO DE RIO LAGARTOS

A CARGO DEL DR. VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON EL LOCAL APROPIADO PARA OTORGAR LAS CONSULTAS DE MEDICINA FAMILIAR Y CUENTA CON EQUIPO DE DIAGNÓSTICO: ESTETOSCOPIO, ESFIGMOMANÓMETRO, DOS CAMAS, MESA DE CURACIÓN CON SU RESPECTIVAS SALAS, BAÑO PARA PACIENTE, SALA DE ESPERA, UN ARCHIVERO PARA RESGUARDO DE EXPEDIENTE, ANAQUELES PARA MEDICAMENTOS, ESCRITORIO, SILLAS Y UNA MESA DE EXPLORACIÓN, BÁSCULA PEDIÁTRICA, BÁSCULA DE ADULTO CON ESTADIMETRO, EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA, MESA DE CURACIONES, DOS TANQUES DE OXÍGENO DE 75 KG, UNA LAMPARA DE CHICOTE Y UNA SILLA DE RUEDAS.

ATENTAMENTE


DR. VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA

VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA

SAN FELIPE YUCATÁN AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONSULTORIO DE SAN FELIPE

A CARGO DEL DR. VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA CON

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON EL LOCAL APROPIADO PARA OTORGAR LAS CONSULTAS DE MEDICINA FAMILIAR Y CUENTA CON EQUIPO DE DIAGNÓSTICO: ESTETOSCOPIO, ESFIGMOMANOMETRO, DOS CAMAS, MESA DE CURACIÓN CON SU RESPECTIVAS SALAS, BAÑO PARA PACIENTE, SALA DE ESPERA, UN ARCHIVERO PARA RESGUARDO DE EXPEDIENTE, ANAQUELES PARA MEDICAMENTOS, ESCRITORIO, SILLAS Y UNA MESA DE EXPLORACIÓN, BÁSCULA PEDIÁTRICA, BÁSCULA DE ADULTO CON ESTADIMETRO, EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA, MESA DE CURACIONES, DOS TANQUES DE OXÍGENO DE 75 KG, UNA LAMPARA DE CHICOTE Y UNA SILLA DE RUEDAS.

ATENTAMENTE

DR. VICTOR NESTOR COHUO ANDUEZA

Página 2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001200100/JSPM-1083/OOADY-1200/2021

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2021

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio de Consultas de Atención Médica para las Localidades Río Lagartos y San Felipe, correspondientes a la Zona del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar HGSMF No. 05 Tizimín** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán durante el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dr. Alonso Juan Sansores Río.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

RHP/rg
Con copia.

-Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
-Expediente de Requerimientos 2022.
-Minutario.

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143